

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES (2º Semestre curso 2024/2025 y curso 2025/2026)

El Conservatorio Superior de Música “Salvador Seguí” de Castellón de la Plana (CSMC) ofrece al alumnado la posibilidad de llevar a cabo, durante el periodo máximo de un curso escolar, un programa de movilidad Erasmus+ para estancias de estudios en conservatorios, universidades e instituciones de educación superior que formen parte de dicho programa.

Estas bases regulan la totalidad del procedimiento a seguir, desde los requisitos necesarios para optar a ellas a los plazos establecidos para la solicitud y justificación de las mismas además de las condiciones generales de tramitación y resolución.

1. Beneficiarios de las becas.

Dentro del marco de la Carta Erasmus+ pueden ser estudiantes Erasmus aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante del Conservatorio Superior de Castelló de la Plana y estar matriculado en un programa de estudios en cualquiera de los ciclos académicos de titulaciones oficiales.
- Cumplir un periodo de estudios en la institución de acogida no menor de 2 meses ni mayor de 12 meses.

2. Duración de la estancia y cuantía de las becas.

La duración de la estancia de estudios en la institución de acogida no será menor de 2 meses ni mayor de 12 meses, aunque la financiación máxima será de 7 meses. Estas estancias o período de estudios estarán fijadas en el acuerdo bilateral firmado entre las instituciones. La movilidad habrá de realizarse necesariamente dentro de un curso escolar.

La beca que recibe el estudiante Erasmus, no está destinada a cubrir los

gastos totales de la estancia en el extranjero, sino que supone una ayuda económica teniendo en cuenta los costes de vida del país extranjero de destino.

La Unión Europea, a través de la Agencia Nacional SEPIE subvenciona cada movilidad con una ayuda que depende del destino geográfico y del período temporal computado. La cuantía inicial aproximada (la cantidad mensual que indique la normativa SEPIE multiplicada por el número previsto de meses de estancia) será abonada en un 80% a la cuenta del solicitante tras recibir la Oficina de Relaciones Internacionales la certificación de llegada del estudiante a la institución de acogida. El 20% restante se entregará a la vuelta del estudiante tras la cumplimentación on-line del informe final. La fecha límite para presentar esta documentación es de una semana a contar desde la finalización de la estancia.

Cuantía de la beca de manera orientativa:

AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDADES FÍSICAS DE ESTUDIANTES DE LARGA DURACIÓN (2 A 12 MESES)		IMPORTE BASE	AYUDAS ADICIONALES	
		ESTUDIOS	PRÁCTICAS	MENOS OPORTUNIDADES*
 Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	entre 350-674 €/mes		
 Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	entre 300-606 €/mes	+150 €/mes	+250 €/mes
 Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	entre 250-550 €/mes		
 Estudiantes de Canarias hacia países del grupo 1, 2 y 3		786 €/mes		no procede
 Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12		700 €/mes	no procede	+250 €/mes

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Discapacidad: Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
- Obstáculos socioeconómicos:

1. Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
 2. Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
 3. Estar en riesgo de exclusión social.
 4. Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
 5. Encontrarse en na situación de especial necesidad y emergencia social.
 6. Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
 7. Encontrarse en una situación de dependencia o con dependencia a cargo.
 8. Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- Problemas de salud: Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional
 - Diferencias culturales: Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber solicitado protección internacional en España.

3. Otras ayudas complementarias.

La ayuda Erasmus+ es compatible con la beca que concede el Ministerio de Educación y Ciencia o similares.

4. Documentación a presentar para la solicitud.

La documentación detallada a continuación será necesaria para formalizar la solicitud y será adjuntada mediante el mismo **formulario de inscripción publicado en la página web del centro**. En caso de tener dificultades con el mismo, podrá ser enviada (en formato pdf) al correo erasmus@conservatorisuperiorcastello.com.

- a. Cumplimentar el formulario de “Solicitud de beca de movilidad Erasmus+” (enlace en la página web del centro).

- b. Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- c. Carta en inglés de recomendación realizada y firmada por el tutor/a.
- d. Certificados de nivel de idiomas (si se posee alguno).

La documentación necesaria será adjuntada siendo nombrada de la siguiente manera:

- 1. Apellido1_Apellido2_Nombre_Documento de Identidad.
- 2. Apellido1_Apellido2_Nombre_Carta de recomendación.
- 3a. Apellido1_Apellido2_Nombre_Título de idioma 1.
- 3b. Apellido1_Apellido2_Nombre_Título de idioma 2 (etc.).

Tras la publicación de la lista ordenada de solicitantes, se deberá preparar la documentación indicada en el punto 7 de estas bases.

5. Plazos de presentación de las solicitudes.

Los interesados en obtener alguna de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, deberán presentar la documentación detallada en el punto 4 de estas bases antes del **30 de noviembre** inclusive del presente curso como fecha límite.

6. Criterios de valoración de las solicitudes.

El alumnado solicitante será ordenado teniendo en cuenta:

- a. Media aritmética de las calificaciones obtenidas según expediente académico hasta la fecha (dicho certificado será solicitado por la ORI en secretaría del centro).
- b. En caso de empate se desempatará se seguirán los siguientes criterios de desempate:
 1. Mayor calificación en la especialidad principal.
 2. Baremación de los certificados oficiales de idiomas aportados distintos a los oficiales del territorio español (por cada B1: 0,25 puntos, B2: 0,5 puntos, C1: 0,75 puntos y C2: 1 punto).
 3. Curso de la especialidad (mayor curso tendrá prioridad).

4. Edad del solicitante (mayor edad tendrá prioridad).

Para garantizar la amplia participación en este programa, se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan disfrutado nunca de una movilidad Erasmus con anterioridad en la misma línea (estudios -SMS- o prácticas -SMP-) por la que la solicitan. Sin embargo, de forma excepcional podrá financiarse a alumnos que hayan disfrutado de beca Erasmus+ en la misma línea en años anteriores, siempre que ambos períodos (el realizado previamente y el solicitado) no sumen en total más de 12 meses, y en todo caso, si quedase remanente económico disponible tras adjudicar todas las becas a los aspirantes seleccionados por primera vez.

En el caso de no poderse financiar todas las movilizaciones solicitadas en cada centro se le comunicará al estudiante la posibilidad de realizar una movilidad Erasmus+ sin dotación económica.

7. Publicación de alumnado preseleccionado, solicitudes a las instituciones de acogida y documentación a entregar.

Una vez publicado el alumnado preseleccionado, este realizará por su cuenta la solicitud a cada uno de los centros al que deseen optar. El alumno elegirá un máximo de cuatro instituciones. Para realizar las solicitudes, conviene leer cuidadosamente la información de la página web de las instituciones elegidas para seguir las indicaciones concretas, ya que puede haber cambios en cuanto a la plataforma a utilizar.

De manera general, para formalizar la solicitud de movilidad a la institución de acogida, se requiere la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae en inglés. Se recomienda realizarlo mediante a plataforma Europass (<https://europass.europa.eu/en#>)
2. Carta de recomendación del tutor en inglés (ya preparada en el trámite indicado en el punto 4 de estas bases).
3. Carta de motivación propia en inglés.
4. En función de la especialidad:
 - Estudiantes de la especialidad de interpretación: Enlace a grabación en

formato vídeo de unos 20/30 minutos de duración incluyendo tres piezas o movimientos de estilos diferentes, y en el caso de la especialidad de percusión, tres instrumentos distintos.

- Estudiantes en la especialidad de composición: Presentación de tres composiciones propias (partituras) y su respectivo archivo audio (midi o similar).
5. Expediente académico (solicitado por la ORI en el trámite establecido en el punto 4 de estas bases).
 6. Study Plan: Configuración de un plan de estudios (preselección de asignaturas y créditos).
 7. Learning Agreement: Una vez el alumnado haya sido admitidos como estudiantes Erasmus+ por la institución de acogida, se deberá firmar un acuerdo de asignaturas a estudiar y número de créditos respectivos.

8. Resolución de concesión de la beca y cuantía final.

Tras constatar la aceptación por parte de al menos una de las instituciones europeas de acogida solicitadas por el alumnado y teniendo conocimiento de la cantidad económica total asignada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) al centro destinada a la subvención de las becas Erasmus+ correspondientes a la movilidad de alumnado por estudios (SMS), el coordinador Erasmus procederá a la asignación individualizada de cada una de las becas Erasmus+, teniendo en cuenta el orden de la lista de preseleccionados, el destino geográfico y el período temporal a desarrollar. La suma total de las becas concedidas no podrá ser en ningún caso superior a la cantidad asignada al centro por el SEPIE.

A partir de entonces, el alumnado adjudicado con beca firmará el **Convenio de Subvención** proporcionado por la Oficina de Relaciones Internacionales en el que se especifican los derechos y obligaciones propios de la aceptación de la beca, las fechas de inicio y finalización de la movilidad, así como la cuantía final asignada.

El alumno deberá solicitar en su centro de salud la **Tarjeta Sanitaria Europea**, siendo obligatoria para poder realizar la estancia, y organizará por su cuenta el viaje y el alojamiento en el país de acogida.

9. Documentación a entregar una vez iniciada la movilidad

Una vez iniciada la movilidad, el alumnado enviará al coordinador de la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMC la siguiente documentación:

a. **Certificado de llegada:**

Este certificado deberá solicitarse durante los primeros días de estancia en la institución de destino. Una vez sellado y firmado por el responsable de dicha institución superior, deberá remitirse al correo electrónico erasmus@conservatorisuperiorcastello.com.

Esta acción será necesaria para recibir el 80% de la cuantía total de la beca Erasmus+.

10. Documentación a entregar una vez terminada la movilidad

Al finalizar la movilidad, el alumnado entregará al coordinador de la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMC la siguiente documentación:

a. **Certificado final de estancia:**

Una vez finalizada la movilidad, la institución de acogida emitirá este documento en el que se hará constar el tiempo real de la estancia del alumnado.

b. **Transcript of Records:**

Acreditación oficial por parte de la institución de acogida de las calificaciones finales del estudiante.

c. **Informe final:**

Se cumplimentará de forma on-line.

De su correcta cumplimentación dependerá el abono del 20% restante de la cuantía total de la beca Erasmus+.

11. Cronología (orientativa).

- Octubre: Publicación de estas bases.
- Noviembre: Solicitud por parte del alumnado (cumplimentar formulario de solicitud publicado en la página web del centro).
- Diciembre: Publicación de la lista ordenada de alumnado preseleccionado.

- De enero a abril: Solicitud por parte del alumnado a las instituciones de acogida (preparación de documentación y vídeos, intercambio de correos con el profesor especialista).
- Abril-mayo: Confirmaciones o denegaciones de las instituciones de acogida.
- Junio: Resolución de las becas concedidas y fijación de la cuantía final de las mismas.

12. Incumplimiento y reintegro de las cantidades percibidas.

En caso de incumplir alguna de las obligaciones citadas en estas bases o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a la cancelación de la ayuda y se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y en su caso el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Dicha Ley establece, además, las causas por las que se puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de subvención.

13. Convocatoria extraordinaria.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá realizar una convocatoria extraordinaria en caso de resultar movilidades vacantes en esta convocatoria.

Oficina de Relaciones Internacionales CSMC

Coordinador: D. Antoni Cotanda Peñarrocha

Coordinador adjunto: Sergi Rodrigo Delgado

erasmus@conservatorisuperiorcastello.com